



En la fecha pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para su conocimiento e informando que correspondió el conocimiento del presente proceso, por reparto.

Vélez, 15 de septiembre de 2023

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaría

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
LICENCIA PARA VENTA DE BIENES DE MENORES**

Rad. 68861.31.84.001.2023.00075.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose la presente demanda para el estudio de su viable admisión, de su examen se observa que la misma reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del C. G. del P., y que el Despacho es competente por la naturaleza del asunto y el domicilio de los solicitantes, por lo que se admitirá y se harán los ordenamientos del caso.

No obstante, su admisión será exclusivamente respecto al menor DARWIN SANTIAGO DÍAZ TÉLLEZ, pues YURI MARCELA



DÍAZ TELLEZ, a la fecha de la presentación de la demanda ya contaba con la mayoría de edad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir la demanda de Jurisdicción Voluntaria sobre LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE MENORES promovida mediante apoderado judicial por FAUSTINO DÍAZ MARTINEZ Y BLANCA DILIA TÉLLEZ CAMACHO como representantes legales del menor de edad DARWIN SANTIAGO DÍAZ TÉLLEZ.*

SEGUNDO: *Dar al proceso el trámite de jurisdicción voluntaria consagrado en el Libro Tercero, Sección Cuarta, Título Único, Capítulo I, artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.*

TERCERO: *Notifíquese a la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Vélez y al Agente del Ministerio Público, de*



conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 del 2022.

CUARTO: Reconocer al abogado ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.015.809 de Barbosa, Santander, portador de la Tarjeta Profesional No. 243.243 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 062
Fecha: 29 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42cdec231f2f54ce814da92e8a948f2045d29a38107ca60c6044e54e37e38a22**

Documento generado en 28/09/2023 02:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>